Resolución Ministerial

Nº 244-2018-MC

Lima, 21 JUN. 2018

VISTO, el Memorando N° 900184-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial Nº 501-2017-MC de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, con fecha 9 de abril de 2018, el Ministerio de Cultura y la Pontificia Universidad Católica del Perú suscribieron un Convenio Específico de Cooperación, cuyo objeto es la ejecución de actividades en el Museo de Sitio de Chan Chan enmarcadas dentro del Proyecto EULAC MUSEUMS – PERÚ para el desarrollo de un Modelo de Sostenibilidad para Museos;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, sobre el particular, el artículo 69 del TUO establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente de donante y el destino de estos fondos públicos; debiendo publicarse dicha resolución en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establecen que son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la misma;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con Informe Nº 065-2018-PP-DDC.LIB/MC de fecha 1 de junio de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 009: MC – La Libertad, manifiesta que con Memorando N° 197-2018-A-DDC-LIB/MC, la Oficina de Administración ha remitido los documentos sustentatorios con la finalidad de realizar la aceptación e incorporación de la donación efectuada por la Pontificia Universidad Católica del Perú para la ejecución de actividades en el Museo de Sitio de Chan Chan, enmarcadas dentro del Proyecto EULAC MUSEUMS – PERÚ para el desarrollo de un Modelo de Sostenibilidad para Museos; asimismo, con Informe N° 041-2018-TES-A-DDC-LIB/MC, el Tesorero informa que existe un depósito por el importe de S/ 59 500,00 (Cincuenta y nueve mil quinientos con 00/100 Soles) en el marco del Convenio suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Pontificia Universidad Católica del Perú, adjuntando el "Reporte de Registro SIAF – Ingresos (Formato B);

Que, en atención a ello, mediante Informe N° 184-2018-DDC.LIB/MC de fecha 4 de junio de 2018, la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de la Libertad y Responsable de la Unidad Ejecutora 009: MC - La Libertad, remite el Informe Nº 065-2018-PP-DDC.LIB/MC de su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y solicita tramitar la aceptación de la donación y la incorporación de la suma de S/ 59 500,00 (Cincuenta y nueve mil quinientos con 00/100 Soles) recibidos en el marco del referido Convenio, cuyo objetivo es la ejecución de actividades en el Museo de Sitio de Chan Chan enmarcadas dentro del Proyecto EULAC MUSEUMS – PERÚ para el desarrollo de un Modelo de Sostenibilidad para Museos; para lo cual, remite adjunto el reporte SIAF de ingresos, el Anexo 01 "Cadena funcional programática de ingresos y gastos", el Formato N° 01 "Detalle del crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional" y el Formato N° 02 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (Físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático";

Que, mediante Memorando Nº 900184-2018/OGPP/SG/MC de fecha 15 de junio de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que a través del Informe N° 900060-2018/OP/OGPP/SG/MC, la Oficina de Presupuesto a su cargo, manifiesta que se ha realizado el análisis de la información remitida, la cual ha sido contrastada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Módulo de Procesos Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF – MPP), evidenciando que se han registrado financieramente los importes que se requieren incorporar; asimismo, considerando la necesidad de contar con dichos recursos para el financiamiento de las actividades en el Museo de Sitio de Chan Chan enmarcadas dentro del Proyecto EULAC MUSEUMS – PERÚ para el desarrollo de un Modelo de Sostenibilidad para Museos, se estima pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente;

Resolución Ministerial

Nº 244-2018-MC

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los mayores fondos públicos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación

Agradecer y aceptar la donación dineraria efectuada por la Pontificia Universidad Católica del Perú a favor del Ministerio de Cultura, por un total de S/ 59 500,00 (Cincuenta y nueve mil quinientos con 00/100 Soles), en el marco del Convenio Específico de Cooperación suscrito entre ambos el 9 de abril de 2018, que tiene por objeto la ejecución de actividades en el Museo de Sitio de Chan Chan, enmarcadas dentro del Proyecto EULAC MUSEUMS – PERÚ para el desarrollo de un Modelo de Sostenibilidad para Museos.

Artículo 2.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 009: MC – La Libertad, para el Año Fiscal 2018, por un total de S/ 59 500,00 (Cincuenta y nueve mil quinientos con 00/100 Soles); en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		**EN SOLES**
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Unidad Ejecutora	:	009: MC – La Libertad

1.5 Otros Ingresos	
1.5.4 Transferencias voluntarias distintas a donaciones	
1.5.4 1 Transferencias voluntarias corrientes distinta de donaciones	
1.5.4 1.1 Transferencias voluntarias corrientes distintas de donaciones	
1.5.4 1.1 1 Transferencias voluntarias corrientes de personas jurídicas	S/ 59 500,00
TOTAL INGRESOS	**S/ 59 500,00**

EGRESOS			EN SOLES
Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	009: MC – La Libertad	
Categoría Presupuestal	:	132 Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural	
Producto	:	3000709 Población informada y concientizada en la importancia del patrimonio cultural	
Actividad	:	5005211 Sensibilización y capacitación para reconocer el patrimonio cultural	
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y servicios			**S/ 59 500,00**
		TOTAL EGRESOS	**S/ 59 500,00**

Artículo 3.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 009: MC – La Libertad del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA